



Referencia:	2019/00004540B
Procedimiento:	Elaboración / Modificación de Ordenanzas
Medio Ambiente y Sanidad	

PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Se va a proceder a la elaboración de una **Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Pública y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Benalmádena**.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:
Una correcta gestión, vigilancia e inspección de la recogida y tratamiento de los residuos urbanos y de la limpieza pública.
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:
Fomentar la prevención y gestión de residuos, con el fin de conseguir el mejor resultado ambiental global, de acuerdo con la normativa vigente y conseguir, entre todos, una ciudad más habitable, más sostenible y más humana, trabajando en la concienciación y educación ambiental y fomentando la colaboración y cooperación de toda la ciudadanía.
- c) Los objetivos de la norma:
La regulación, dentro del ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, de todas aquellas actividades dirigidas a la limpieza de los espacios públicos, así como la recogida y eliminación o tratamiento de los residuos sólidos urbanos, fomentando actitudes encaminadas a la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos, en orden a conseguir las adecuadas condiciones de salubridad, pulcritud y ornato urbano, a la vez que se potencia actitudes respetuosas con la naturaleza y el medio ambiente.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por consiguiente, se **ABRE A DEBATE PÚBLICO** la conveniencia de regular todos los aspectos relativos a la limpieza pública y gestión de residuos sólidos urbanos del Municipio de Benalmádena.

Los/as ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta a través de la Sede Electrónica del Portal web de este Ayuntamiento de forma telemática: www.benalmadena.es.

Este proceso participativo de consulta previa se desarrollará en el plazo de **20 días** hábiles desde la publicación de la consulta ciudadana.